

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 272 -2022-MDCH-A

Chocope, 07 de Octubre de 2022.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2022-2022 promovido por la Presidenta del Club de Madres “Virgen de Fátima” – y el Informe N° 0092-PBCR-GDS/MDCH, por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que los vecinos tienen derecho a coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión u otras instituciones establecidos por resolución municipal;

Que, el artículo 84° numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son funciones específicas de las municipalidades reconocer y registrar las organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local en concordancia con la Ley 25307 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 041-2002-PCM , que señala que los Clubes de Madres son Organizaciones de Base que desarrollan labores de interés nacional , en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

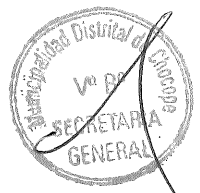
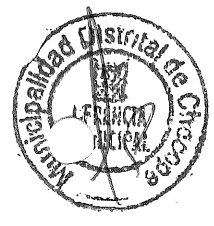
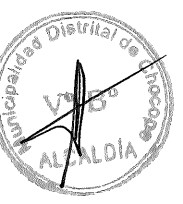
Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2022-2022, promovido por la Presidente del Club de Madres “Virgen de Fátima” – Fariás, mediante el cual solicita su reconocimiento formal de su Junta Directiva;

Que, con Informe N°0092-2022-PBCR-GDS/MDCH, la Gerente de Desarrollo Social de esta Municipalidad, Abog. Prissila Berenisse Celestino Rojas, recomienda que se expida la correspondiente Resolución de Alcaldía, en donde se reconozca formalmente a la Junta Directiva del Club de Madres en mención;

Que, mediante Informe Legal N°130-2022MDCH/GAJ/MFRA, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, se pronuncia por la procedencia en cuanto a lo solicitado por la presidente del Club de madres “Virgen de Fátima” de Fariás, por lo que debe expedirse el acto administrativo que los reconozca como tal;

Que, revisado el expediente administrativo del visto, este reúne los requisitos formales para su reconocimiento, habiéndose adjuntado el Acta de Asamblea General de Socias de fecha 01/06/2022, en donde en forma expresa se denota la elección de la Junta Directiva del Club de Madres en mención, quedando está conformada de la siguiente manera:

- | | |
|------------|--|
| Presidenta | : Carmen Joselyn Mendoza Angulo, DNI N°74725993. |
| Secretaria | : Cinthia Paola Quispe Diaz, DNI N°41717538. |
| Tesorerera | : Luciana Magaly Zavaleta Bueno, DNI N°48140424. |
| Vocal | : Roció Mostacero Mantilla, DNI N°46842705. |
| Fiscal | : Silvana Cruz Arias, DNI N°71690930. |
| Vocal | : Nidia Lizet Vera Terrones, DNI N°42720851. |



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 272 -2022-MDCH-A

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 6° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Jurídica; y estando a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Club de Madres “Virgen de Fatima” – Farias, Distrito de Chocope, Provincia de Ascope y Región La Libertad, para el periodo de gestión del 01/06/2022 al 01/06/2024, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

Presidenta	: Carmen Joselyn Mendoza Angulo, DNI N°74725993.
Secretaria	: Cinthia Paola Quispe Diaz, DNI N°41717538.
Tesorera	: Luciana Magaly Zavaleta Bueno, DNI N°48140424.
Vocal	: Roció Mostacero Mantilla, DNI N°46842705.
Fiscal	: Silvana Cruz Arias, DNI N°71690930.
Vocal	: Nidia Lizet Vera Terrones, DNI N°42720851.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORICÉSE a la Gerencia de Desarrollo Social realice el registro de la presente resolución en el registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de Chocope.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y a la parte interesada para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPÉ
LIC. CARLOS A. ALZA MONCADA
ALCALDE